

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el veinticuatro y veintisiete de noviembre de dos mil veinte, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Expediente personal del licenciado Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, del cual se advierte que está por concluir su comisión en la Secretaría Ejecutiva.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida al licenciado Martín Iván García Ramírez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la

Judicatura, por el término de dos meses, con efectos a partir del siete de diciembre de dos mil veinte.-----

2.- Oficio DFA/604/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita no se prorrogue a la licenciada Nadia Elías Martínez, su nombramiento de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando la petición que hace el titular de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de no prorrogar a la licenciada Nadia Elías Martínez, su nombramiento de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, que le fuera otorgado por acuerdo del veinte de agosto de dos mil diecinueve, debiendo reincorporarse a sus funciones de Oficial Judicial “B”, puesto inmediato que desempeñaba con anterioridad. Por otra parte, atendiendo a las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe una vacante en el cargo de Oficial Judicial “B” en la plantilla del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, por lo que a fin de no vulnerar los derechos laborales de la servidora judicial de trato, se toma el acuerdo de transferir la plaza de Oficial Judicial “B” que tiene asignada la licenciada Nadia Elías Martínez, de la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; por lo que continuará sus labores en el referido órgano jurisdiccional; lo anterior, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil veinte.-----

3.- Oficio 699/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito

Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Oficial Judicial “B”, para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar en dicho órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio judicial y aunado a la propuesta que se somete, se proroga la comisión conferida al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil veinte.-----

4.- Oficio 66/2020 del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, del Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, ambos del mismo Distrito Judicial y residencia.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se proroga la comisión conferida a la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil veinte.---

5.- Oficio 436/2020 del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a Jorge Luis García Sierra, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción del ingeniero Eddie Osiel Hernández Ruiz y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Jorge Luis García Sierra, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinte.-----

6.- Oficio 1556/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Rodrigo Torres Guerrero, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales dependiente de dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Rodrigo Torres Guerrero, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

7.- Oficio 1560/2020 del treinta de noviembre de dos mil veinte, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sergio

Miguel Martínez Hernández, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sergio Miguel Martínez Hernández, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

8.- Oficio 3041 del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Susana Janeth Limón Meza, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Susana Janeth Limón Meza, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de enero de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

9.- Oficio 2578 del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Cristina Daniela Gómez Álvarez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Cristina Daniela Gómez Álvarez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de enero de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

10.- Oficio JP/602/2020 del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Diana Paola Santiago Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Diana Paola Santiago Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de enero de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya

terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

11.- Oficio 1473 del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, de la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de noviembre del presente año.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte.-----

12.- Oficio 89/2020 del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, del licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil diecinueve.-----

ACUERDO.- Considerando las razones que se exponen en el oficio de cuenta, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, se autoriza al licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que del tres al diecisiete de diciembre de dos mil veinte, disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil diecinueve; debiendo el titular del referido

órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.-----

13.- Oficio 70/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de la licenciada Karla María Garza Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL), mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de trece dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Karla María Garza Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL), licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, a saber: tres, siete, diez y catorce de diciembre de dos mil veinte, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

14.- Escrito del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, de Monserrat Josefina Cano Lumbreras, Oficial Judicial “B” adscrita al Departamento de Personal, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a

Monserrat Josefina Cano Lumbreras, Oficial Judicial "B" adscrita al Departamento de Personal, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días naturales, con efectos a partir del cinco de enero de dos mil veintiuno.-----

15.- Escrito del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, de Luis Concepción Arratia Maldonado, Oficial Judicial "B" adscrito al Archivo Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veintitrés años cuatro meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Luis Concepción Arratia Maldonado, Oficial Judicial "B" adscrito al Archivo Judicial, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días hábiles, comprendido del dos al once de diciembre de dos mil veinte, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

16.- Oficio 3342 del treinta de noviembre de dos mil veinte, del licenciado Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial "B"

adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del treinta de noviembre al tres de diciembre de dos mil veinte.-----

17.- Escrito del treinta de noviembre de dos mil veinte, de la licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual renuncia parcialmente al permiso otorgado por diverso acuerdo del dieciocho de noviembre pasado.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del dieciocho de noviembre del presente año, se concedió a la licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de veinticinco días, a partir del diecisiete de noviembre del presente año y atento a las razones que expone en el escrito de cuenta, se le tiene renunciando parcialmente a dicha licencia; en consecuencia, se reincorpora a sus labores a partir del uno de diciembre de dos mil veinte.--

18.- Oficio CGCCF/303/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace llegar incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Zahira Mariana Ruiz Sánchez, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el término de veintitrés días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Zahira Mariana Ruiz Sánchez, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el término de veintitrés días, comprendido del veintidós de noviembre al catorce de diciembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

19.- Oficio CCFV/904/2020 del treinta de noviembre de dos mil veinte, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de Marcelina de la Luz Castañón Trejo, Enfermera adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de Marcelina de la Luz Castañón Trejo, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el término de noventa días, comprendido del veinticinco de noviembre de dos mil veinte al veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Oficio CM/112/2020 del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, del Encargado de la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Édgar Ulises López Balderas, Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos

Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, por el término de nueve días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Édgar Ulises López Balderas, Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de nueve días, comprendido del veinticuatro de octubre al uno de noviembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficio 2030/2020 del veintiséis de noviembre de dos mil veinte y anexo, de la Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, titular de dicho Juzgado, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres días, que comprende del veinticinco al veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Propuesta del Magistrado Presidente, para emitir el acuerdo que ordena la expedición de la convocatoria que apertura la

recepción de solicitudes de los peritos para su acreditación y registro, con el objeto de actualizar la lista oficial.-----

ACUERDO.- Que ante la contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país, en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, el quince de octubre del presente año, publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase II, los municipios que avanzan a la Fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. Que por tal motivo se encuentra vigente el Acuerdo General 15/2020 dictado por este Órgano Colegiado, en el que se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, mediante el uso del Tribunal Electrónico; además, se han aprobado el "Protocolo de Certificados de Depósitos y Servicios de Manera Electrónica" y el "Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones públicas y privadas", así como la publicación de las notificaciones por estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado. Esto, con el fin de brindar y facilitar el derecho de los gobernados de acceso a la justicia a través de la justicia digital y cuidar la salud de los interesados y los servidores judiciales. En ese sentido, ante los números (variables) de casos de Covid-19 y los escenarios cambiantes (de acuerdo a las circunstancias del día a día) de las fases establecidas en los Acuerdos de las autoridades sanitarias, tanto federales como estatales y de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es decir, la protección

de la salud es un derecho fundamental con el que cuentan todos los ciudadanos y que, dentro de sus competencias, las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar esta garantía, con relación al propio precepto 1º Constitucional, se estima pertinente que las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintiuno, sean recibidas exclusivamente de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se disponga en el portal electrónico de esta Judicatura, y en los casos en los que se deban adjuntar documentos a dichas solicitudes deberán ser enviados por mensajería o correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. Por lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.-

23.- Oficio 220 del treinta de noviembre de dos mil veinte, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del ingeniero Américo Salinas Argüeta, servidor judicial adscrito en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que por acuerdo del veintisiete de octubre del presente año, se acordó nombrar al ingeniero Américo Salinas Argüeta, fotocopador con adscripción en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; en esa virtud, atendiendo la propuesta que realiza la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, así como al oficio DP/1555/2020 que hace llegar la Encargada del Departamento de Personal, en el que informa que nominal y administrativamente no existe la plaza de fotocopador, por lo que a fin de regularizar dicha situación, se estima procedente modificar el acuerdo del veintisiete de octubre en comento, únicamente para el efecto de aclarar que el nombramiento que ocupa actualmente el ingeniero Américo Salinas Argüeta, lo es de Oficial Judicial “B” con adscripción en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira y no de fotocopador; en consecuencia, en debida corrección comuníquese el presente proveído al interesado, a los Directores de Administración y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos legales conducentes.-----

24.- Oficio DFA/605/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito Rodolfo Alvarado Martínez, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en

Altamira, a la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del mismo

Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración la propuesta contenida en el oficio de cuenta y atendiendo las necesidades del servicio judicial, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito Rodolfo Alvarado Martínez, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del mismo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial; en consecuencia, dicho servidor judicial continuará sus labores en el último de los órganos administrativos en mención; lo anterior con efectos a partir de esta propia fecha; en la inteligencia, que el servidor judicial de trato debe continuar realizando las funciones de Encargado de la referida Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero que le fueran conferidas por diverso acuerdo del veintisiete de octubre del presente año.-----

25.- Oficio 394/2020 del veinte de noviembre de dos mil veinte, de la Encargada de la Coordinación de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se cambie de adscripción a la licenciada Azucena Jackeline Chávez Martínez, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial, a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Zuleyva Anice Guzmán González, se estima procedente

cambiar de adscripción a la licenciada Azucena Jackeline Chávez Martínez, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, a la Central de Actuarios, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del siete de diciembre de dos mil veinte.-----

26.- Oficio DFA/603/2020 del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se comisione a Julio César Mújica Saucedo, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en esa ciudad y, se le habilite para que, realice funciones de Encargado en la referida Unidad Receptora.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara la licenciada Nadia Elías Martínez y aunado a la propuesta que se hace, se estima procedente comisionar a Julio César Mújica Saucedo, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en esa ciudad y, se le habilita, para realizar funciones de Encargado en el último de los órganos administrativos en mención, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil veinte.-----

27.- Oficio 213/2020 del treinta de noviembre de dos mil veinte, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Gloria Padrón Villalón, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, quien concluye en el cargo el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.-----

ACUERDO.- Se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Gloria Padrón Villalón, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama; por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la licenciada Gloria Padrón Villalón, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes y, con motivo de la suspensión de labores actual y la contingencia sanitaria del COVID-19, en la página web oficial del Poder Judicial Estado, debiendo enviar las observaciones pertinentes al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Con base a lo anterior, se concede a la licenciada Gloria Padrón Villalón, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista podría llevarse a cabo mediante el uso de videoconferencia; por otra parte, por los motivos antes

señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que la servidora judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. En consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional, para que se haga cargo del despacho el día señalado con antelación. De igual forma, se instruye a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación de la licenciada Gloria Padrón Villalón, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, en el periodo a evaluar.-----

28.- Oficio DFA/198/2020 del diez de junio de dos mil veinte y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de mayo del presente año.-----

ACUERDO.- Se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de mayo del presente año, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

29.- Oficio 33261/2020 presentado el veinte de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de la demanda de amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 456/2020 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de

reclamación RR/10/2020; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con cincuenta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

30.- Oficio 18870/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede a los quejosos la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 721/2020-II que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/51/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio y anexo de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3359 del veintisiete de noviembre del año en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia incidental.-----

31.- Oficio 20300/2020 y anexo presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número 721/2020-II el Juicio de Amparo Indirecto que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expedientes PRA/51/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con dieciséis minutos del catorce de diciembre de dos mil veinte, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

32.- Oficio 3980/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión 157/2020 interpuesto por este Consejo, el quejoso y Fiscal Revisor Titular de la Agencia adscrita en Materia de Amparo al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en contra de la sentencia del veinticinco de septiembre del presente año, dictada en el Juicio de Amparo Indirecto 1990/2019 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, derivado del expediente PRA/8/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que

admite bajo el número 157/2020 el recurso de revisión interpuesto por este Consejo, el quejoso y Fiscal Revisor Titular de la Agencia adscrita en Materia de Amparo adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, contra la sentencia dictada en el juicio constitucional citado.-----

33.- Oficio 4098/2020 presentado el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja bajo el número 151/2020, interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto 977/2019-I-A y su acumulado 988/2019-V-A que promueven CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/5/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por admitido el recurso de queja 151/2020 presentado por **CONFIDENCIAL**, contra el proveído del ocho de octubre del presente año, emitido por el Juez Decimotercero de Distrito en el Estado.-----

34.- Oficio 32438/2020 presentado electrónicamente el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia en la que ese Juzgado se declara incompetente, en el Juicio de Amparo Indirecto 1366/2019 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/26/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la sentencia por la que declara incompetente por razón de territorio para resolver el juicio

de amparo en comento, en la que además ordena remitir las actuaciones originales al Juez de Distrito en turno con residencia en esta ciudad.-----

35.- Oficio 37993/2020 presentado electrónicamente el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y anexos, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto 1366/2019-B que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/26/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra la sentencia del treinta y uno de agosto del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

36.- Oficio 24172/2020 presentado el veintisiete de noviembre de dos mil veinte y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha quince de octubre del presente año, en el Juicio de Amparo Indirecto 470/2020-III-4 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/16/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por

CONFIDENCIAL contra el proveído del quince de octubre del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

37.- Oficio 1126/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia que se solicitó de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el recurso de revisión 20/2020, en la que se confirma la sentencia recurrida y se niega el amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 1679/2019-IV, que promueve **CONFIDENCIAL** contra actos de esta autoridad, dentro del expediente **PRA/27/2018**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la ejecutoria que se acompaña.-----

38.- Oficio 11277/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el recurso de revisión 23/2020, en la que se confirma la sentencia recurrida y se niega el amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 1701/2019-I, que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente **PRA/27/2018**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la ejecutoria que se acompaña.-----

39.- Oficio 19385/2020 presentado el veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el recurso de revisión 379/2019 en la que se revoca la sentencia recurrida y niega el amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 1334/2019 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/17/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el recurso de revisión 379/2019, en la que se revoca la sentencia recurrida y se niega el amparo. Por otra parte, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión 379/2019.-----

40.- Oficio 25526/2020 presentado el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región con

residencia en Zacatecas, en la que se concede el amparo, en el Juicio de Amparo Indirecto 113/2020 y su acumulado 270/2020 que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/3/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región con residencia en Zacatecas, en la que se concede a los quejosos el amparo y protección de la justicia en el referido juicio constitucional. Por otra parte, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región con residencia en Zacatecas, en el cuaderno auxiliar 196/2020.-----

41.- Oficio 27626/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual refiere que para tener por exhibida la documental que se hizo llegar de manera electrónica en el informe previo, es necesario se manifieste bajo protesta de decir verdad que son copia íntegra del documento, en el incidente de suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 519/2020 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/21/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda.-----

42.- Oficio 32671/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 519/2020 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/21/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo 519/2020, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con catorce minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

43.- Oficio 19560/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto 1397/2019-II-2 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/23/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las once horas con dieciocho

minutos del trece de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

44.- Telegrama concerniente al oficio 25744/2020 presentado el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 437/2020-V6 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuaderno de reclamación RR/13/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las ocho horas con cuarenta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma; por otra parte, se le informó mediante oficio a esa autoridad federal que el informe previo solicitado fue enviado por Correos de México el veintiocho de septiembre del presente año.-----

45.- Oficio 22789/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 652/2020-VII que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/73/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que

difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con ocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

46.- Oficio 25854/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 652/2020-VII que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/73/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con quince minutos del once de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

47.- Oficio 25853/2020-VII presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto 652/2020-VII que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/73/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos

del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

48.- Oficio 18021/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto 266/2020-II-5 que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/41/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las once horas con dos minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.--

49.- Oficio 9608/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 266/2020-II-5 que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/41/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con treinta y dos minutos del treinta de marzo de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

50.- Oficio 19962/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 266/2020-II-5 que promueven CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/41/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con treinta y seis minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

51.- Oficio 19994/2020 presentado el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto 497/2020-II-2 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/19/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las once horas con cuarenta y seis minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

52.- Oficio 18-1-2-18327/20 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Magistrado Presidente de la Sala Regional

del Golfo Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual remite el telegrama que fuera recibido en esa Sala, concerniente al oficio 25569/2020 del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, donde se notifica el auto que difiere la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto 1363/2019-III-9 que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/10/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta y dos minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la misma.-----

53.- Oficio 6294/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Néstor Eduardo Vargas García.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Néstor Eduardo Vargas García y, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su

búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

54.- Oficio 6314/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Rubén Adrián Chávez Macario.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Rubén Adrián Chávez Macario y, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

55.- Oficio 6335/2020 presentado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre Carmen Maricela Trejo Ramírez.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre Carmen Maricela Trejo Ramírez y, respecto al cartel con fotografía y datos personales de la desaparecida Carmen Maricela Trejo Ramírez que se adjunta, reproduzca la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

56.- Oficio 207/2020 presentado el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, del licenciado Roberto Lumbreras Aguilar, Agente de la Policía Investigadora, comisionado a la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal, Acusatorio y Oral.-----

ACUERDO.- Se niega la solicitud que hace el licenciado Roberto Lumbreras Aguilar, Agente de la Policía investigadora, comisionado a la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal, Acusatorio y Oral, a fin de que dicha petición la efectúe al Fiscal competente y éste, en su caso, realice lo conducente.-----

57.- Expediente PRA/71/2019 únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y, la segunda, actualmente Secretaria de Acuerdos adscrita al referido Juzgado.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero y, la última, actual Secretaria de Acuerdos del órgano jurisdiccional en mención. **Segundo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, únicamente respecto a las servidoras judiciales Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

58.- Oficio 1505 del treinta de noviembre de dos mil veinte, del licenciado Jesús López Ceballos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día tres de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Jesús López Ceballos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día tres de diciembre de dos mil veinte; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

59.- Oficio sin número del uno de diciembre de dos mil veinte, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a

Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta Ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del siete de diciembre de dos mil veinte.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las diez horas del día miércoles nueve de diciembre de dos mil veinte.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil veinte; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo